

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL**

03512-2016

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO*Resolución de la Comisión Negociadora y Acta del Convenio Colectivo de Trabajo de Industria de la Madera, Afines y Derivados, Código 12000205011967*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la INDUSTRIA DE LA MADERA, CORCHO, CHAPAS Y TABLEROS de la provincia de Castellón (Código 12000205011967), presentado en este Servicio Territorial en fecha 20 de junio de 2016, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 28 de junio de 2016

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja. ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE INDUSTRIA DE LA MADERA, AFINES Y DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

En Castellón, siendo las doce horas, del día seis de Junio de dos mil dieciséis, en los locales del Sindicato de CC.OO. y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria de la Madera, Afines y Derivados de la provincia de Castellón. (Código de Convenio nº 12000205011967).

Las partes, tras diversas deliberaciones, teniendo en cuenta que continúa la delicada situación económica en el sector, con la finalidad de aunar esfuerzos para paliar la importante destrucción de empleo y mantener el tejido industrial en el sector de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines de la provincia de Castellón

Acuerdan:

1º.- Consecuencia de la regulación dada al apartado tres del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, por la Ley 3/2012 de 6 de julio, la mayoría de las partes, con la oposición de APEMA, convienen en prorrogar la vigencia de este convenio colectivo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, se aprueba la tabla salarial que deberá regir durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, que se adjunta al presente acta como Anexo I.

2º.- La mayoría de las partes con la oposición de APEMA, en base a los acuerdos sobre negociación colectiva establecidos entre la CEOE, CC.OO y UGT, así como entre CIERVAL, CC.OO. y UGT en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en aras a la racionalización de la negociación colectiva, se comprometen a constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines para el ámbito territorial de la Comunidad de Valenciana, con el fin refundir en uno solo los distintos convenios colectivos del sector en la Comunidad Valenciana, y racionalizar así la negociación colectiva del sector.

3º.- Por parte de la Asociación APEMA, manifiesta:

Que necesita trasladar a la asociación si esta de acuerdo o no en la prórroga del texto y tablas 2014 y 2015.

Así como si va a formar parte o no de la Comisión Negociadora de ámbito Autonómico, para refundir en uno solo los distintos convenios colectivos del sector, en la Comunidad Valenciana, y racionalizar así la negociación colectiva del sector.

Modesto Jaime en su calidad de presidente de APEMA, manifiesta que el único ámbito de negociación que defiende es el provincial.

4º.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las partes, para la firma del presente acta y su anexo, delegan expresamente en D. Miguel Montalbán Gámez, D. José Almela Escobedo, D. Modesto Jaime Galindo y Juan Manuel Urquiza Mejías.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ANEXO I			
SALARIO POR GRUPOS PROFESIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015			
	SALARIO MES	SALARIO DIA	TOTAL
GRUPO 1	1935,41	63,63	27095,69
GRUPO 2	1560,29	51,29	21844,09
GRUPO 3	1403,02	46,13	19642,35
GRUPO 4	1317,38	43,31	18443,34
GRUPO 5	1279,99	42,08	17919,93
GRUPO 6	1198,78	39,41	16782,92
GRUPO 7	1183,81	38,92	16573,92
APENDICE	853,07	28,05	11942,94
DIETA COMPLETA	40,03		
MEDIA DIETA	14,14		